LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 038/2015
LEY DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, COMO CIUDAD UNIVERSITARIA"

Artículo Primero.- En correspondencia a la realidad de que la ciudad de Santa Cruz de la Sierra es la que mayor población Universitaria tiene actualmente en Bolivia, así como las condiciones de desarrollo humano para la Educación Superior, en merito a ello y en justo reconocimiento a la Comunidad Universitaria junto a las instituciones académicas, públicas, privadas y a la sociedad civil en general, que han dado las condiciones para tal fin, la presente Ley Autonómica Municipal **DECLARA** a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como **"CIUDAD UNIVERSITARIA"**, para Constituirla en un polo educativo, cultural e intercultural, así como desarrollar el potencial académico tanto individual como social del individuo, abogando por la excelencia académica y la integración social de la comunidad Universitaria.

Artículo Segundo.- Los fines de la presente Ley son:

a) Mostrar a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra como, un Polo educativo nacional.
b) Constituir a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en un polo Cultural e intercultural.
c) Desarrollar el potencial académico tanto individual como social de cada persona.
d) Promover La integración social de la Comunidad Universitaria.

Artículo Tercero.- En el marco de la Constitución Política del Estado y la presente Ley Autonómica Municipal, las Universidades Públicas como Privadas podrán suscribir convenios individuales con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para el cumplimiento de los fines de la presente ley, los cuales serán anexados a la misma.
Los convenios con las universidades deberán ser en el marco del libre acceso a la información, coordinación deportiva, recreación, cultura y seguridad Universitaria, ciencia y tecnología.

Artículo Cuarto.- Se deberá crear una página web, donde se informara a la comunidad Universitaria sobre todas las ventajas académicas , laborales, comerciales deportivas , culturales y sociales que existan dentro de La Comunidad Universitaria Cruceña, la cual llevara el nombre de "Santa Cruz de la Sierra Ciudad Universitaria".

Dicha página será creada y administrada por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa cruz de la Sierra a la que todas las Universidades tanto Públicas como Privadas

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

SANTA CRUZ SOMOS TODOS

deberán suscribirse, adherirse y enviar la información correspondiente a los fines de la ley.

Artículo Quinto.- El Órgano Ejecutivo Municipal se encargara de la reglamentación de la presente Ley, así como del establecimiento de los plazos para la suscripción de los convenios supra citados , los Cuales no deberán pasar de los noventa días calendario a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo Sexto.- El Órgano Ejecutivo Municipal a partir de la promulgación de la presente Ley queda encargado de la Nominación de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra como "Ciudad Universitaria" conforme a procedimiento.

Artículo Séptimo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarias Municipales correspondientes, hará la socialización de la Ley Autonómica Municipal que declara a Santa Cruz de la Sierra como "CIUDAD UNIVERSITARIA".

Artículo Octavo.- De acuerdo con el art. 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la presente Ley deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su respectivo registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. María Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA

***POR TANTO*, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 06 de abril de 2015.

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

SANTA CRUZ SOMOS TODOS